



MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-003 DE 30 DE ENERO DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION HUELLAS.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO Rep. Legal CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ		
NIT	800.102.891-6		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN HUELLAS		
NIT	NIT 900445971-1		
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$830.932.300) M/CTE		
PLAZO	CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL LO QUE OCURRA PRIMERO		
No. DE PÓLIZA	AGP-100001389 AGP-100008417	FECHA DE APROBACIÓN	02/02/2026.
RP No.	2026000397	FECHA	30/01/2026

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**, identificado con NIT No. **800.102.891-6**, representado legalmente por **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la **FUNDACIÓN HUELLAS**, identificada con NIT **900.445.971-1**, representada legalmente por **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.170.881 de Villagarzón, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-003 DE 2026**, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE MOCOA** y la **FUNDACIÓN HUELLAS** suscribieron el Convenio de Asociación No. CV-003 de 2026, cuyo objeto consiste "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", con un aporte del Municipio de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$830.932.300)** y un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL LO QUE OCURRA PRIMERO**.



**MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-003 DE 30 DE ENERO DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION HUELLAS.**

2. Que el día **DOS (02) DE FEBRERO DE 2026** fue suscrita el Acta de Inicio del contrato, documento mediante el cual las partes acordaron dar inicio formal a la ejecución contractual a partir de dicha fecha, constituyéndose este instrumento en soporte esencial para el cómputo del plazo contractual inicialmente pactado.
3. Que, efectuado el conteo correspondiente del plazo contractual establecido en el negocio jurídico y en concordancia con la fecha de suscripción del Acta de Inicio, se evidencia que la fecha real y correcta de terminación del contrato corresponde al día **PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026**.
4. Que, no obstante, lo anterior, al momento del cargue de la información contractual en la plataforma SECOP II, por un error involuntario de digitación y transcripción administrativa, fue registrada como fecha de finalización del contrato el día **DOS (02) DE MAYO DE 2026**, inconsistencia que no guarda correspondencia con los documentos que integran el expediente contractual ni con la voluntad real de las partes al momento de la celebración del contrato.
5. Que el yerro anteriormente descrito constituye un error meramente formal y operativo de registro en plataforma, el cual no modifica, altera ni sustituye las condiciones esenciales del contrato estatal inicialmente celebrado, toda vez que el plazo efectivamente pactado entre las partes permanece incólume y puede verificarse a través del clausulado contractual, del acta de inicio y de los demás documentos precontractuales y contractuales que hacen parte integral del expediente.
6. Que la presente modificación no implica ampliación del plazo contractual, prórroga, adición presupuestal, modificación del objeto, alteración de obligaciones contractuales ni reconocimiento económico adicional alguno, sino únicamente la corrección y armonización de la información reportada en SECOP II frente a la realidad jurídica y documental del contrato.
7. Que, en consecuencia, la finalidad del presente modificadorio corresponde exclusivamente al saneamiento de una inconsistencia formal derivada de un error humano de digitación, garantizando la coherencia entre los documentos contractuales físicos y la información publicada en la plataforma transaccional SECOP II, bajo los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, planeación y buena fe que rigen la contratación estatal.
8. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:



**MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-003 DE 30 DE ENERO DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION HUELLAS.**

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión (...).”

9. Que la corrección aquí efectuada no afecta la esencia del negocio jurídico celebrado, ni desnaturaliza el objeto contractual inicialmente convenido, por cuanto las actividades contratadas, las obligaciones de las partes, el valor, la finalidad pública perseguida y las condiciones de ejecución permanecen inalteradas, limitándose el presente instrumento a precisar la fecha correcta de terminación derivada del plazo originalmente pactado.
10. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual y la prevalencia de los fines de la contratación estatal, pudiendo realizar las aclaraciones y modificaciones necesarias para corregir inconsistencias formales que permitan preservar la integridad, legalidad y congruencia del expediente contractual.
11. Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y de mutuo acuerdo entre las partes, resulta procedente suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-003 DE 2026.**

Con fundamento en los anteriores considerandos,

RESUELVE:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II la información registrada en la plataforma transaccional SECOP II respecto de la fecha del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-003 DE 2026.**, en el sentido de establecer que la fecha correcta de finalización contractual corresponde al día **PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026**, y no el día **DOS (02) DE MAYO DE 2026**, como erradamente quedó consignado por un error involuntario de digitación al momento del cargue de la información contractual en la plataforma.



**MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-003 DE 30 DE ENERO DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION HUELLAS.**

La presente corrección se efectúa en concordancia con el plazo contractual inicialmente pactado, el contenido del clausulado contractual y el Acta de Inicio suscrita el día **DOS (02) DE FEBRERO DE 2026**, documentos que hacen parte integral del expediente contractual y que reflejan la voluntad real de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-039 de 2026, que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente Modificadorio No. 01, continuarán vigentes y conservarán plena fuerza obligatoria, ejecutoria y exigibilidad para las partes.

CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Modificadorio No. 01 se entiende perfeccionado con la aceptación y suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II y surtirá plenos efectos jurídicos a partir de su publicación y aprobación en dicha plataforma, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulan la contratación estatal electrónica.

APRUEBA EN PLATAFORMA SECOP II: CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ Alcalde Municipio de Mocoa.	
REVISY APRUEBA EN PLATAFORMA SECOP II:	PROYECTA Y ESTRUCTURA EN PLATAFORMA SECOP II:
ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS	JESSIKA ESTHEFANIA RAMOS ZAMUDIO
Jefe Oficina de Contratación Municipal	Profesional Apoyo Oficina Contratación Municipal